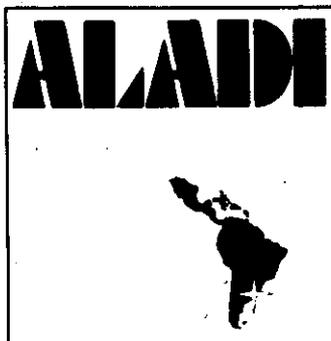


# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

481

APORTE EXTRAORDINARIO DEL BANCO CENTRAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL ACUERDO DE  
SANTO DOMINGO

ALADI/SEC/di 19  
15 de mayo de 1981

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración ha recibido del Banco Central de la República Argentina, un télex fechado el 8 de mayo del corriente año, el que se transcribe a continuación:

"DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA,  
BUENOS AIRES  
A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI-MONTEVIDEO

MAYO 8, 1981

AT. SEÑOR SECRETARIO GENERAL  
DON JULIO CESAR SCHUPP

EN RELACION APORTACIONES A QUE SE REFIERE ARTICULO 17 DEL ACUERDO DE SANTO DOMINGO, LLEVO A SU CONOCIMIENTO QUE ESTE BANCO HA RESUELTO PRORROGAR POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL 1o. DEL CORRIENTE, EL APORTE ADICIONAL DE US\$ 30 MILLONES, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS PARA APORTACIONES ADICIONALES DE LOS "MIEMBROS" DEL ACUERDO DE SANTO DOMINGO. ATENTOS SALUDOS. (Fdo.:) JULIO JOSE GOMEZ, PRESIDENTE."

Este aporte adicional del Banco Central de la República Argentina fue efectuado por primera vez a partir del mes de mayo de 1980 por el término de un año y, en esta oportunidad ha sido prorrogado por un período igual de tiempo, es decir que tiene vigencia hasta el 31 de abril de 1982.

Como se recordará, el artículo 17 del Acuerdo de Santo Domingo establece que el sistema queda abierto a aportaciones adicionales, tanto de los bancos centrales miembros como de otras entidades, conforme a determinadas normas que fueron establecidas por la decimoséptima reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria, en setiembre de 1979.

105

105

105

105

105

105

105

105